



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-43357588-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2018-43357588-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A., solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición ANMAT N° DI-2019-317-APN-ANMAT#MSYDS.

Que el error detectado recae en la denominación de la Empresa en los párrafos primero, segundo Considerandos y Artículo 1°.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Coordinación de Gestión Administrativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material en la Disposición ANMAT N° DI-2019-317-APN-ANMAT#MSYDS, en los párrafos primero, segundo Considerandos y Artículo 1°, donde dice “la firma

PIERRE FABRE S.A.”, debe decir “la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición, Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2018-43357588-APN-DGA#ANMAT